

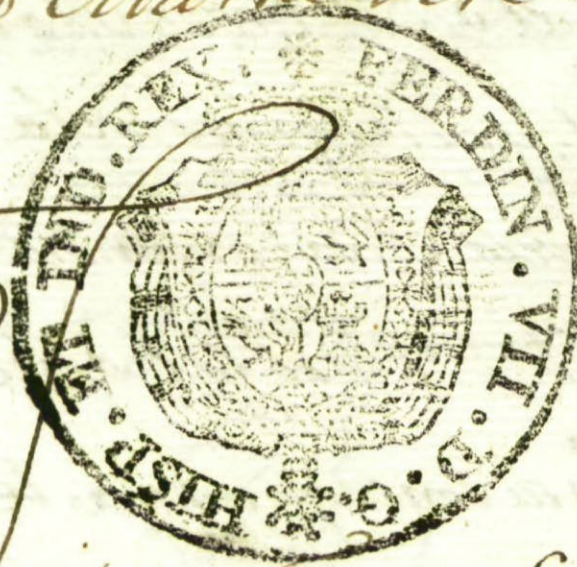
Leg: 1 n: 2

Aragón.

N. 18.



Elecciones de Diputados á Cortes.



Doscientos setenta y dos maravedis.


**SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.**

En Dei Nomine: Sea a todos manifiesto: Que en la Villa de
Manzanera a veinte dias del Mes de Julio del año de mil
ochocientos y diez: En las Salas Consistoriales se congregaron
los S.S. D.^{no} Valentin Solano Caballero de la Real, y distinguida Or-
den Española de Carlos Tercero, y Regidor perpetuo por S.M. de la
Ciudad de Zaragoza, D.^{no} Cosme Laredo, Abogado de los Reales Con-
sejos, y Sindico Procurador General de la de Daroca, y D.^{no} Mateo
Cortés tambien Abogado, y Regidor perpetuo de la de Albarracín,
todos Presidente, y Vocales, únicos q.^e existen en esta Villa, y mayor
parte componen la Junta Superior de Obervacion, y defensa del
Reyno de Aragon, y parte de Castilla, y digeron: Que en virtud de
la Real Orden, e Instruccion q.^e se habia comunicado por la Supre-
ma Junta Gubernativa del Reyno, se habian reunido en el dia
veinte y quatro del Mes de Febrero de este año, y procedido bajo
las reglas establecidas en la Instruccion al nombramiento de Di-
putado, q.^e por dha Junta Superior, y en nombre, y representacion
de este Reyno ha de concurrir a las Cortes generales, q.^e el Rey N.^{ro}
S.^{no} D.^{no} Fernando Septimo, y en su Real nombre la Suprema Junta
Gubernativa de España, e Indias mando juntar en la Isla de
Leon, y debian abrirse el dia primero de Marzo proximo pasado,
mandadas realixar nuevamente a la mayor brevedad por el
Supremo Consejo de Regencia en su Real Cedula de veinte de
Junio ultimo: Y fue electo, y posteriormente votado para Di-

putado ex Cortes de este Reyno, o Provincia. el Sr. D. Pedro Maria
Pic. Baron de Valerolitos, del Consejo de S. M. y su Regente de la
Real Audiencia de Aragon, como resulta de la Acta extendida,
y certificada por D. Eusebio Nimenex, y el Sr. D. Pedro Calva Se-
cretarios ambos de dha Junta Superior. En su consecuencia le
otorgan Poderes ilimitados para cumplir, y desempeñar las
augustas funciones de su nombramiento; y para q. con los demas
Diputados ex Cortes pueda acordar, y resolver quanto se propos-
ga en las Cortes, asi en rason de los puntos indicados en la Real
Carta convocatoria, como en otros qualquiera, con plena,
franqa, libre, y general facultad, sin q. por falta de poder
dege de hacer cosa alguna, pues todo el q. se necessita, le confie-
ren sin excepcion, ni limitacion. Y los otorgantes se obligaron
por si mismos, y por el de todos los Vecinos de este Reyno, o Pro-
vincia en consecuencia de las facultades, q. les son atribui-
das como Electores nombrados para este acto a tener por va-
lido, y obedecer, y cumplir quanto como tal Diputado de
Cortes hiciere, y se resolviere por estas. Y firmaron este Po-
der, y mandaron a mi el Notario del Numero, q. lo testi-
ficare; siendo a ello presentes por testigos D. Eusebio Nime-
nex Presbitero, y el Sr. D. Pedro Calva Secretarios de dha
Junta Superior, residentes en esta Villa = Valentin Solano
con dha calidad otorgo lo dicho = Como sacado con dha cali-
dad otorgo lo sobredicho = Mateo Cortes con dha calidad otorgo
lo sobredicho = Eusebio Nimenex Presbitero soy testigo de

lo dicho = Pedro Galva. soy testigo de lo dicho = queda continuado,
y firmado el presente Poder en su Nota original segun fue
no de Aragon

[Handwritten signature]

 Sig- no de mi Pablo Fernandez trebino Notario
del Numero, y cara de la ciudad de Saragosa,
Secretario de su M^{ta} Ayuntamiento, honorario de la Junta Sup^{ta}
del Reyno de Aragon, y parte de Castilla, y oficial primero
de sus Secretarias, q^{ta} a lo sobredicho presente me hallé, y tes-
tifico en virtud de mis habilitacion. En esta villa presente
en bello segundo con arreglo a la Real Pragmatica: et verum

Comprovar *[Handwritten flourish]*

[Handwritten signature]

Los Ermos de su Mag^{ta} del Numero del Corregi-
miento y Juzgados ordinario y de Provincia de
la ciudad de Saragosa, vecinos de ella y hijos del
tribunal de vigilancia y seguridad publica del
Reyno de Aragon, residentes al presente en esta
villa de Manzanera que abajo firmamos, y fir-
mamos, damos fe: que D^o Pablo Fern^o trebino
por quien el antecedente Poder va extraido
signado y firmado es Notario del Numero, y
caxa de esta ciudad, y de mas que se titula fi-
el, legal, y de toda confianza; Talos Poderes
y de mas Instrumentos extraidos signados
y firmados por el mismo en igual forma q^{ta}
lo esta el que antecede, bien merecemos la fe dada

[Handwritten flourish]

